

Expediente de causa criminal iniciada contra Urbano Toledo, por haber  
inferido tres heridas a su mujer Antonia Benitez.

B<sup>2</sup> - N<sup>2</sup> f<sup>2</sup> - 1809  
N<sup>o</sup> 42

Año: 1809

Vol:

N<sup>o</sup>:

42

Denuncia contra Urbano Toledo por heri-  
das que ocasionó a su esposa.

Fojas:

Vol. : 1643  
N<sup>o</sup> : 22  
Año : 1809

Sección Civil y judicial

Denuncia a Urbano Toledo por heridas que ocasiono a su esposa.  
Villarrica del Espiritu Santo.

Foj. : 2

Expediente de causa Criminal iniciada contra Urbano Toledo, por haber  
inferido tres heridas a su mujer Antonia Benitez.

B<sup>2</sup> - N<sup>2</sup> f<sup>22</sup> - 1809  
N<sup>o</sup> 42

Año: 1809

Vol:

N<sup>o</sup>:

42

Denuncia contra Urbano Toledo por heri-  
das que ocasionó a su esposa.

Fojas:

Exposición de Carlos Larrazabal, pintor, y de  
sus hijos en el Museo de Bellas Artes de Madrid.

1801  
No. 45

Quito: 1809

Exposición de Carlos Larrazabal, pintor,  
y de sus hijos en el Museo de Bellas Artes de Madrid.

Folios:

Vol. 1  
No. 1  
1809

Exposición de Carlos Larrazabal, pintor,  
y de sus hijos en el Museo de Bellas Artes de Madrid.

Vol. 1



88

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga p. el Reyno de Mill. d. d. Fern. 7.º

En la Villa Rica el Espiritu Santo en trece de Abril e mil ochocientos y nueve: Don Carlos e Joaquin Alcazar e 2.º J. M. (que Dios guie)

Por qto, haora, el dia doce del mes de Mayo del año de mil ochocientos y nueve comparecio en esta Juy. Naraxia Benitez formando queja e q. su marido Urbano Toledo le habia inferido heridas con cuchillo en el parage que llaman Caavandi y se prosocio al reconstruccion e imputacion de las heridas extraoficiales p. las concurrencias e motibos en ag. tyo q. no expone p. dilige la dilige con respons. y aunque no se ofrece causa e peligro a muerte siendo como es la causa una e las grazas en q. no ha yere en ag. tyo procedido a la sum. informac. y demas dilig. supuestas p. d. no p. int. e la expresada Naraxia p. lo manda se prosceda a la sum. informac. p. en Naraxia proceder a las demas que correspondan. Asi lo prosocio y firmo con tyo e falso e lino.

Carlos e Joaquin

En la Villa Rica el Espiritu Santo en quince de Abril e mil ochocientos y nueve: Para

la informai. por donde hize comparecer a Jose  
Maria Torres, a q. p. ante mi y todo le recibí juramento  
que hizo p. d. un tor y una señal a Cruz,  
cuyo cargo ofreció decir verdad a lo que supiere y  
fuere preguntado y viendole dize: que Jose Vabano  
marido e Warana Bermeas habiala cortado con  
un sable haciendole tres heridas.

1<sup>a</sup>. Se le preguntó que por qué le habia inferido e  
las heridas y dize, que habia oído decir que se  
infirio p. andar en malos pasos con sus Padres.

2<sup>a</sup>. Se le preguntó en que parage, y dize, que en Ca  
undi a horas e las doce de dia, y que luego que  
necido esta a seria cobricion al Pueblo, y que es  
verdad a lo que sabe, lo cargo al juramento que ha  
cho en que se afirma y ratifica, y p. no sabe su  
años p. el aspecto parece ser a veinte y dos años  
o mas o menos, y p. no sabe firmar lo dize a cu  
luego uno e los otros que tamb. firm. de falta de

Carlos e Jorano A R. del declarante e Jorango  
Miguel e Jorango

José Juan Blas Vera

En el mismo dia mes y año referido compareció Jose  
Maria Torres, a q. p. ante mi y todo le recibí juramento  
que hizo p. d. un tor y una señal a Cruz, cuyo cargo  
ofreció decir verdad, y preguntadole q. la Warana Bermeas  
habiala cortado con un sable, y q. no vio las  
heridas pero q. vio la tova ensangrentada.

3<sup>a</sup>. Se le preguntó que por qué lo hizo, y dize que  
no sabe.

4<sup>a</sup>. Se le preguntó que donde a que horas sucedió el  
Caso y dize, que en Caundi a horas e las doce de  
cuyo lugar se fue p. en Casa, y que es la verdad

meo el juramento que fha tiene ley de la esta en  
Alaxac, y dize sea la misma en que se afirma y  
notifica, y que no sabe sus años: por el aspecto pa  
rece sea de veinte y tantos a. y p. no saber fiamen  
te hijo a su tiempo uno e los otros que tambien  
ingran con rines p. la falta de

Carlo e Popara A.R. de declarante i port. 89

Mig. Jeronimo Dentales  
tge. Juan Blas Veras

En quarto.



DEL CUARTO, VN QUARTO,  
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO  
CIENTOS QUATRO, Y OCHO  
CIENTOS CINCO.

Valga para el bienio  
de 1808 y 1809.

*Valga para el bienio de 1808 y 1809.  
de Reyn. de S. M. de D. Fern. 7.  
Juan de los Rios*